



## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

##### - Definición de la Entidad Estatal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Como tal, es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto estos derechos y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor involucra el estudio y proceso de expedición, de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiendo además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.

##### - De las funciones de la Unidad de Sistemas – Definición de la necesidad

La Unidad de Sistemas tiene como propósito principal el de *“Implementar las actividades necesarias para que la plataforma tecnológica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, contribuya activamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales”*.

El detalle de este propósito se especifica en las siguientes actividades:

- Prestar apoyo a la Dirección General en sistemas informáticos, software y hardware en cuanto a la eficiencia, productividad y calidad.
- Formular propuestas para la implementación, instalación y uso de la red instalada.
- Recomendar la adquisición de software y hardware requeridos para el desarrollo de Plan Estratégico de Sistemas.
- Evaluar técnicamente el software existente en la Unidad y realizar las adaptaciones o modificaciones requeridas, especialmente en lo referente al sistema informático del Registro Nacional del Derecho de Autor, sistema de



correspondencia, base de datos jurídicos sobre derecho de autor y derechos conexos y software de la Subdirección Administrativa.

- Apoyar al Director General en la formulación de políticas, fijación de métodos y procedimientos de trabajo en el desarrollo de sistemas.
- Realizar investigaciones de nuevos métodos para la sistematización y el procedimiento de la información.
- Preparar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la Entidad.
- Impartir la capacitación en sistemas necesaria para los servidores de la Unidad.
- Supervisar la ejecución de las copias de seguridad y velar por la debida protección de la información almacenada en la base de datos de registro de obras y de la información almacenada en los servidores de la Entidad.
- Coordinar la prestación de soporte a los usuarios internos y externos del Portal institucional y de los aplicativos web de la Entidad.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Actualmente los sistemas o aplicaciones que la DNDA requieren unas soluciones de integración, el mejoramiento de unas funcionalidades, el fortalecimiento de los componentes de seguridad informática, todo lo cual hace que se justifique la necesidad de contar con una plataforma informática integrada, completa y segura.

En tal sentido, la Unidad de Sistemas, debido al escaso recurso humano que tiene, cuyas labores hoy en día se han orientado más al soporte y apoyo para que la infraestructura tecnológica de la DNDA permita a las áreas misionales cumplir con las labores asignadas, dejando relegadas funciones de planeación, mejoramiento y fortalecimiento de la plataforma informática.

En cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de fortalecer el Sistema de propiedad Intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2018, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2236 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 por valor de \$475.000.000,00.

Importa señalar que la justificación del proyecto de inversión es el siguiente:

*“Con un proyecto que apunte a fortalecer todos los aspectos que cubre el sistema de propiedad intelectual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se puede ampliar la cobertura de los escenarios de divulgación de los temas de derecho de autor y propiedad intelectual, se modernizaran y se crearan nuevos mecanismos para la difusión y promoción del conocimiento en el tema del derecho de autor y su alcance, los derechos conexos y propiedad intelectual entre otros temas específicos a cada industria, se generará un mayor impacto a través del fomento de una cultura de utilización y respecto de los derechos de propiedad intelectual en los diferentes niveles de enseñanza del sistema educativo, productivo y judicial.*

*Se podrá aprovechar la tecnología para garantizar el acceso de los creadores a más y mejores servicios, a un mercado más amplio, a oportunidades para la comercialización de sus obras, a la articulación con las entidades que se encargan de promocionar e incentivar las creaciones intelectuales.*



*Se implementarán todos los instrumentos legales y tecnológicos que sean necesarios para la protección a la innovación y al derecho del autor en un mundo dinámico, creciente y globalizado, que estimule la industria y que aproveche el potencial competitivo de nuestros creadores y sus obras, para aumentar así su participación en la generación de ingreso y empleo sostenibles y competitivos que logren alcanzar elevados niveles de innovación y productividad.*

*Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional y en el desarrollo de las entidades públicas, dichos elementos tecnológicos se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información incorporada de la forma más variada, para registrar, almacenar y difundir contenidos digitalizados; la Dirección Nacional de Derecho de Autor no puede estar ajena a esta realidad, por lo que debe dotarse de instrumentos que le permitan el logro de dicho cometido, máxime cuando se han expedido normas que generan dicha obligación para las entidades del Estado”.*

De acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA), se formuló el proyecto de inversión para **LA DIRECCIÓN**, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con código No. 2016011000109, donde se detalla el proyecto y el presente proceso se enmarca dentro de las siguientes actividades: a) Actualización y desarrollo del aplicativo tecnológico para la articulación entre DNDA y las Sociedades de Gestión Colectiva; b) Evaluación de la actualización del aplicativo tecnológico para la articulación entre DNDA y las Sociedades de Gestión Colectiva; c) Actualizar el registro en línea; d) Realizar la gestión digital de las solicitudes; e) Actualizar aplicativo de la red de emprendimiento cultural “Red Naranja” que conecte los creadores con la industria cultural.

Dadas las consideraciones anteriores, se observa que la DNDA debe adelantar procesos contractuales que le permitan la ejecución de las actividades descritas en el proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2018, así como de las funciones propias de la Unidad de Sistemas.

Por lo tanto, se hace necesario contratar un ingeniero de sistemas que preste sus servicios profesionales en la Unidad de Sistemas, para ejecutar las actividades del proyecto de inversión en la vigencia del 2018, elaborando los documentos necesarios en las diferentes etapas de los procesos de selección, tales como análisis del sector, estudios previos, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, evaluaciones de ofertas y demás documentos de orden técnico que se requieran, así como apoyar las actividades de supervisión de los contratos que se suscriban, en procura de avanzar en la integración institucional para ofrecer servicios eficientes y oportunos a la ciudadanía. (Art 83 Ley 1474 de 2011).

Adicionalmente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que realicen las actividades descritas y dada la necesidad de asegurar los objetivos propuestos en el proyecto en materia de tecnología ya enunciado, se hace indispensable la contratación de un ingeniero de sistemas que cuente con la experiencia y formación profesional para realizar las labores antes referenciadas.

Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de “apoyo” a la



gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

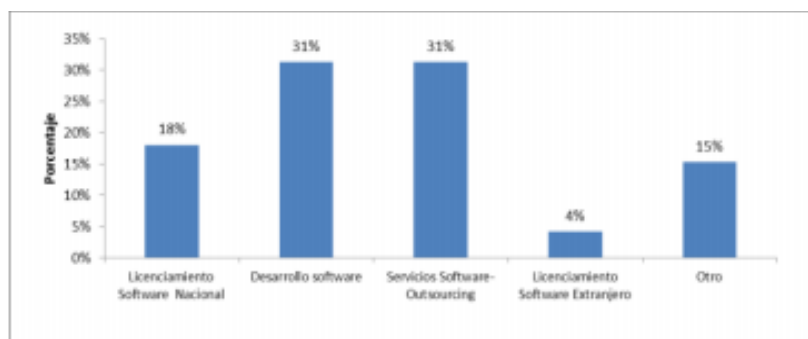
### 2.1. Análisis económico del sector

La Ingeniería en Sistemas es una rama de la ingeniería que se aprueba como título oficial de ámbito universitario, para ocuparse del desarrollo, uso, aplicación e influencia de las tecnologías de la información. Contempla una amplia área de trabajo. Su trabajo profesional tiende hacia puestos directivos, principalmente en el área administrativa y de las TIC, como dirección de diversos tipos de proyectos, investigación y desarrollo de sistemas, asesoría, consultoría e informática funcional de la organización; para apoyar la automatización de toma de decisiones y procesos operativos.

La tecnología utilizada para la implementación de sistemas de información no es obligadamente la tecnología de la computación. La informática es un elemento muy utilizado por esta disciplina, ya que tiene la capacidad de procesar datos de una forma rápida, eficaz y eficiente.

De acuerdo con el análisis realizado en Colombia por la Federación Colombiano de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas relacionadas – FEDESOF, indica que:

“De las empresas dedicadas a este sector de la economía, se destacan las actividades de desarrollo de software (31%) y servicios de software y outsourcing (31%). El licenciamiento de software nacional (propio y de un tercero) representa un 18%, mientras el licenciamiento de software extranjero apenas representa el 4%. Por su parte, el 15% de las empresas afirmó que se dedicaba a otro tipo de actividades, tales como consultoría, computación en la nube, seguridad informática, y educación, entre otras actividades.”<sup>1</sup>



**Ilustración 1: ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LAS EMPRESAS**

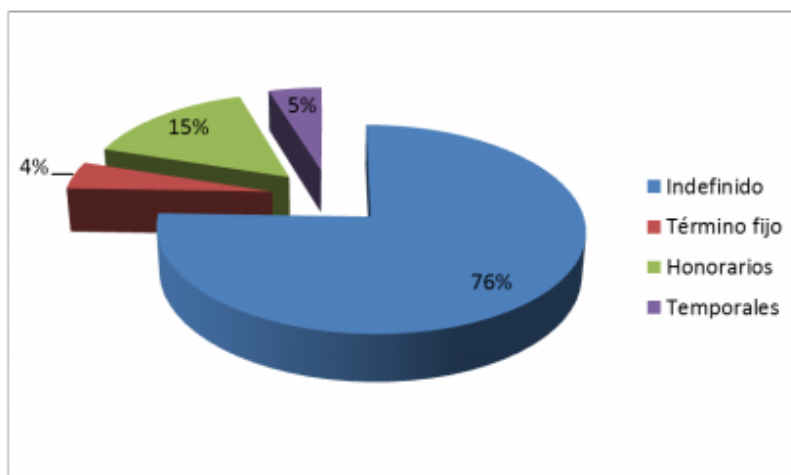
<sup>1</sup> Estudio de salarios y profesionales del sector de software y TI de Colombia, FEDESOF, 2016

Los resultados indican que la mayor parte de las empresa cuenta con una estructura organizacional similar, conformada por cuatro áreas: a) Presidencia/Gerencia General (84%), b) Gerencia de Operaciones /Producción/ Desarrollo de Software (82%), c) Financiera y Administrativa (76%) y, d) Comercial (74%).

## 2.2. Talento humano por tipo de contrato

De acuerdo con el estudio realizado por Fedesoft, “El sistema de contratación del talento humano de las empresas mantiene un esquema tradicional: el 76% del talento humano de las empresas es contratado a término indefinido. Sin embargo, cabe resaltar la importancia de la contratación por honorarios (15%), mecanismo más flexible para las empresas y que está por encima de otras modalidades, como empleos temporales (5%) y a término fijo (4%).”<sup>2</sup>

Esto podría indicar que la rotación de personal no es un factor que caracterice al sector, pues las empresas contratan personal con miras a conservarlo permanentemente, y por tanto, podría deducirse que las actividades desarrolladas por tales empresas son igualmente permanentes.



**Ilustración 2: Distribución del talento humano según el tipo de Contrato**

## 2.3. Aspectos generales del mercado

### 2.3.1. Rangos de Ingreso económico

De acuerdo con la información del informe de Fedesoft,<sup>3</sup> la cual se basa en la encuesta sobre los cargos relacionados con el área de operaciones y servicio al cliente, de las empresas del sector de software y tecnologías relacionadas, se presentan los siguientes rangos seleccionados con respecto al ingreso de cada profesional:

- Entre 0 y 500 millones de pesos
- Entre 501 y 1.000 millones de pesos
- Entre 1.001 y 5.000 millones de pesos
- Entre 5.001 y 10.000 millones de pesos
- Entre 10.001 y 20.000 millones de pesos

<sup>2</sup> Estudio de Salarios y profesionales del sector de software y TI de Colombia, FEDESOFTE, 2016

<sup>3</sup> Estudio de Salarios y profesionales del sector de software y TI de Colombia, FEDESOFTE, 2016



- Mayores a 20.001 millones de pesos

La información de cada uno de los cargos encuestados se divide en los siguientes ítems:

1. Salario básico mensual asignado a cada cargo, promediado por el tamaño de la empresa, de acuerdo con los rangos de ventas explicados.
2. Años de experiencia exigidos por las empresas para cada cargo, de acuerdo con el tamaño de la empresa, según los rangos de ventas.

RANGO DE INGRESOS	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL
	0 A 2.44%	2.45% A 5%	5% A 10%	MAYOR A 10%
Entre 0 y 500 MM	16%	29%	38%	18%
Entre 501 y 1.000 MM	7%	41%	31%	21%
Entre 1.001 y 5.000 MM	10%	36%	36%	18%
Entre 5.001 y 10.000 MM	10%	50%	40%	0%
Entre 10.001 y 20.000 MM	0%	60%	20%	20%
Mayor a 20.001 MM	9%	64%	9%	18%

### 2.3.2 Aspectos legales, organizacionales, comerciales y técnicos (idoneidad):

Para suplir la necesidad que pretende satisfacer la entidad, se requiere contratar un Ingeniero de Sistemas Titulado y con Tarjeta Profesional (persona natural), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que apoye al grupo de trabajo de la Unidad de Sistemas, que está conformado actualmente por dos Ingenieros, uno en calidad de Coordinador de área y uno en calidad de Asistente de la dependencia. Dicho profesional debe tener experiencia de al menos cinco (5) años como profesional desarrollando actividades relacionadas con la administración y evaluación de proyectos de sistemas, análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información, software y nuevas aplicaciones entre otras actividades, con Capacidad de dirección y responsabilidad.

Por tal motivo se considera apropiado contratar a una persona natural con Estudios de Educación Superior con título profesional en Ingeniería de Sistemas, con mínimo ocho (8) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería de sistemas, de los cuales debe constar como experiencia específica de mínimo cinco (5) años realizando trabajos relacionados con la planeación de proyectos, elaboración de propuestas técnicas y proyección de costos, apoyo de funcionalidades en temas técnicos, soporte de hardware y software, desarrollo e implementación de aplicaciones entre otras actividades relacionadas con sistemas.

### 2.3.3. Aspectos financieros y de análisis de riesgo

La DNDA ha contratado durante las vigencias 2012, 2013 y 2014 los servicios de un profesional en ingeniería de sistemas, con un costo de **i) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, por valor

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prestación de servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\5 INV Ingeniero Jul 12-18\7 Vs Final EP Ingeniera JJH Jul 30-18.docx página 6 de 20



mensual de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) para la vigencia 2012, **ii)** TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000), con un plazo de ejecución de once (11) meses, por valor mensual de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000) para la vigencia 2013, **iii)** NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.280.000), con un plazo de ejecución de dos (2) meses, por valor mensual de Cuatro Millones Seiscientos Mil Cuarenta Mil Pesos (\$4.640.000) para la vigencia 2014. Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

El resultado de tales contratos ha sido satisfactorio, en la medida que se han alcanzado los objetivos propuestos.

#### **2.4. Tipo de remuneración:**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación es a través del rubro "Remuneración Servicios Técnicos" por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

### **3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1 OBJETO A CONTRATAR.**

Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas en la Unidad de Sistemas de la DNDA, para proyectar los documentos necesarios para adelantar las fases precontractual, contractual y post-contractual, tales como, levantamiento de información, estudios del sector, de mercado y previos, fichas técnicas y demás que se requieran y apoyar la supervisión de los contratos derivados de los mismos, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.

#### **3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>	<b>Nombre</b>
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios sobre tecnologías de la información
80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios temporales de ingeniería

#### **3.3 ENTREGABLES:**

**a)** Análisis del sector relacionados con las actividades descritas en el Proyecto de Inversión No. 2016011000109 y aquellos que le indique el supervisor del contrato.



- b)** Estudios de mercado que detallen las especificaciones técnicas relacionadas con las actividades descritas en el Proyecto de Inversión No. 2016011000109 y aquellos que le indique el supervisor del contrato.
- c)** Estudios Previos y fichas técnicas, que harán parte de las invitaciones públicas y de los pliegos de condiciones que permitirán a la entidad dar inicio a los procesos contractuales relacionados con las actividades descritas en el Proyecto de Inversión No. 2016011000109 y aquellos que le indique el supervisor del contrato.
- d)** Informes sobre el seguimiento, participación en comités, respuestas a las observaciones de los procesos contractuales relacionados con las actividades descritas en el Proyecto de Inversión No. 2016011000109 y aquellos que le indique el supervisor del contrato.
- e)** Informes de supervisión de los contratos derivados de los procesos contractuales relacionados con las actividades descritas en el Proyecto de Inversión No. 2016011000109 y aquellos que le indique el supervisor del contrato.
- f)** Un informe mensual por escrito con indicación de las labores desarrolladas en el marco de los procesos de selección.
- g)** Un informe final con el resumen de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual con los resultados obtenidos.

Para el desarrollo de estas actividades es necesario que se tenga acceso a la documentación y la infraestructura tecnológica existente y que se encuentre en operación en la entidad. De igual forma, la documentación de los sistemas de información tanto técnica como de usuario y el acceso mismo a ellos.

### **3.4 PERFIL REQUERIDO**

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

#### **Estudios:**

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Tarjeta profesional
- Curso, seminario, Diplomado y/o similar relacionado con Gerencia de Proyectos y/o alta gerencia.
- Curso, seminario, Diplomado y/o similar relacionado con programación en java

#### **Experiencia profesional y específica del oferente:**

Se considera apropiado contratar a una persona natural con Estudios de Educación Superior con título profesional en Ingeniería de Sistemas, que cumpla con las siguientes condiciones de experiencia:

#### **General**

- Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con los estudios profesionales, es decir la ingeniería de sistemas.





## Específica

- Mínimo cinco (5) años de experiencia específica desempeñando labores como Ingeniero de Sistemas, relacionadas con las siguientes actividades ejecutadas con empresas públicas o privadas: Elaboración y control presupuestal de proyectos, y/o levantamientos de información, y/o análisis y demás documentación entregable, y/o elaboración de cotizaciones, y/o elaborar cronogramas, planes de trabajo, informes de avances, y/o apoyo en temas técnicos a grandes clientes y en general aquellas actividades que se identifiquen como un apoyo en el análisis y determinación técnica a seguir como líder técnico para la ejecución de proyectos.

### 3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 3.6 FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará mensualmente, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

El informe original debe ser radicado en la ventanilla de atención al ciudadano de la DNDA y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.

El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 3.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá, por un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

**NOTA.** En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

### 3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:



### 3.8.1 Generales:

- a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- o) Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- p) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una



cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.

**q)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **3.8.2 Obligaciones Específicas:**

**a)** Apoyar a la Unidad de Sistemas en las distintas etapas de los procesos de selección y contratación adelantados para la adquisición de bienes y servicios que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.

**b)** Apoyar a la Unidad de Sistemas en la elaboración de documentos tales como: análisis del sector, estudios previos, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, evaluaciones de ofertas, actos administrativos, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, modificaciones y demás documentos que se requieran en las distintas etapas de los procesos de selección que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.

**c)** Formar parte de los respectivos comités de evaluación conformados en los procesos de selección que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.

**d)** Asistir a los Comités de Contratos y reuniones a las cuales sea convocado.

**e)** Apoyar técnicamente a la Unidad de Sistemas durante la ejecución de los contratos suscritos y participar en las reuniones que se realicen, así como elaborar los documentos necesarios para requerir a los contratistas, en caso de posibles incumplimientos o retrasos en la ejecución de sus obligaciones.

**f)** Apoyar la elaboración de informes relacionados con la ejecución contractual de la Unidad de Sistemas.

**g)** Asistir a las reuniones programas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.

**h)** Apoyar la supervisión de los contratos derivados de los procesos de selección que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.

**i)** Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.

**j)** Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

### **3.9 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

**a)** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.



- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

### 3.10 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

### 3.11 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso será el Asesor de la Dirección General o quien haga sus veces.

## 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

### 4.1. RÉGIMEN JURIDICO.

- a) LEY 80 DE 1993
- b) LEY 1150 DE 2007
- c) LEY 1474 DE 2011
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que ***“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*** (Negrilla fuera del original)



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$21.420.000) MCTE.**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11918 de julio 25 de 2018 expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA, con cargo al rubro de inversión C-3706-1000-1.

### 5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, contrataciones de vigencias anteriores, plazo de ejecución, experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo anterior, el valor mensual estimado es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.760.000)** mensuales, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios profesionales, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de Profesional Especializado 2028-18.

Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:

- Valor del servicio por mes.....\$ 4.760.000
- Plazo de ejecución del contrato..... 4 meses 15 días
- Valor estimado del contrato..... \$ 21.420.000

El término del contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11918 del 25 de julio de 2018 por el rubro de inversión C-3706-1000-1.

## 6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA

### 6.1. CORRESPONDENCIA

Instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.

### 6.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en medio físico en las instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.



**El interesado debe estar registrado en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La oferta **debe venir suscrita por el interesado** según corresponda. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

**6.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO:**

El plazo para la presentación de la oferta empezará a correr a partir de la comunicación que para el efecto se haga por parte del Grupo de Compras de la DNDA y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el contenido de la mencionada comunicación.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

En consecuencia, la persona natural debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

**7.1. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA**

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	<p><b>Oferta Económica.</b> La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico. <b>(Anexo 1)</b></p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución será de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p>



	Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos, y entregables acordes con el objeto.  La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.
<b>2</b>	<b>Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 2).</b> Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
<b>3</b>	<b>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 789 de 2002 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).</b> El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato. <b>(Anexo 3).</b>  Adjuntar a la certificación copia de la planilla integrada de autoliquidación de salud y pensión.
<b>4</b>	<b>Certificado Calculo de Retención (Ver anexo No. 4)</b> Al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 789 de 2002 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
<b>5</b>	<b>Registro Único Tributario</b> expedido por la DIAN debidamente actualizado.
<b>6</b>	<b>Certificado de antecedentes disciplinarios</b> expedido por la Procuraduría General de la Nación.
<b>7</b>	<b>Certificación expedida por la Contraloría General de la República.</b> Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales
<b>8</b>	Certificado de antecedentes de policía o judiciales
<b>9</b>	<b>HOJA DE VIDA UNICA DEL SIGEP.</b> Una vez actualizada la información de la hoja de vida directamente en la plataforma del SIGEP, debe imprimirla y firmarla para adjuntarla a su oferta.
<b>10</b>	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996). <b>(Anexo No. 5)</b>
<b>11</b>	Formato de bienes y rentas. <b>(Anexo No. 6.1 Y 6.2)</b>
<b>12</b>	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
<b>13</b>	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
<b>14</b>	Fotocopia de la Tarjeta Profesional
<b>15</b>	<b>ESTUDIOS</b>  <b>EDUCACIÓN SUPERIOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar copia del Diploma o acta de grado que lo acredite como Ingeniero de Sistemas titulado, expedido por una Institución de Educación Superior en Colombia, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>• Copia de la tarjeta profesional</li> <li>• Curso, seminario, Diplomado y/o similar relacionado con Gerencia de Proyectos y/o alta gerencia.</li> <li>• Curso, seminario, Diplomado y/o similar relacionado con programación en java</li> </ul>



<b>16</b>	<b>Experiencia profesional y específica del oferente:</b>  Anexar mínimo una certificación y/o certificaciones de experiencia profesional mínimo de ocho (8) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería de sistemas, de los cuales debe constar como Experiencia específica mínimo cinco (5) años realizando las siguientes actividades con empresas públicas o privadas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y control presupuestal de proyectos, y/o levantamientos de información, y/o</li><li>• Análisis y demás documentación entregable, y/o</li><li>• Elaboración de cotizaciones, y/o</li><li>• Elaboración de cronogramas, planes de trabajo, informes de avances, y/o</li><li>• apoyo en temas técnicos a grandes clientes y</li><li>• En general aquellas actividades que se identifiquen como un apoyo en el análisis y determinación técnica a seguir como líder técnico para la ejecución de proyectos.</li></ul> La certificación (es) deben contener mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>- Razón social o nombre de la empresa contratante.</li><li>- Objeto del contrato</li><li>- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)</li><li>- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.</li></ul> <b>NOTA.</b> En concordancia con la normatividad vigente, la experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de terminación de materias si anexa a los documentos habilitantes la certificación expedida por la institución de Educación Superior, donde conste año y fecha de terminación y/o a partir de la fecha de grado acorde con la fecha del acta o diploma.
<b>17</b>	<b>Afiliación a ARL (Anexo 7).</b> Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual lo hará a libre escogencia de su administradora de Riesgos Laborales debiendo afiliarse a una sola.  Adicionalmente, debe manifestar que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
<b>18</b>	<b>Examen médico Ocupacional de Ingreso.</b> En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá allegar el examen médico ocupacional, el cual puede realizarse en una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional o con una Entidad Promotora de Salud, debidamente autorizadas y con licencia vigente en Salud Ocupacional. El costo será asumido por el Contratista.  <b>NOTA.</b> Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se





	haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
<b>19</b>	<b>Información SIIF.</b> (Este documento no es requisito habilitante) ( <b>Anexo No. 8</b> ) El futuro contratista deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra impresa, a máquina o en computador.
<b>20</b>	Anexar la <b>CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA</b> , en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

**NOTA IMPORTANTE. SIGEP. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.**

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar al SIGEP por el módulo **Contratistas**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, diploma de bachiller, profesional y de postgrado, cédula de ciudadanía, bienes y rentas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso entre otros.

Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del Sigep – Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 8. EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos y de Experiencia (Cumple / no cumple)**



Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$21.420.000,00)** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11918 del 25 de julio de 2018.

### 8.1. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través del comité de contratos conformado por el Subdirector Administrativo, un delegado del nominador, la Coordinadora del Grupo de Compras, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y un profesional de la Entidad que conozca las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

### 9. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:



1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



## 10. REQUERIMIENTO DE GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la Entidad es libre de exigir o no garantías. En la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita la exigencia de una garantía toda vez que existen riesgos que pueden afectar el funcionamiento de la entidad, específicamente en las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

## 11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2018.

## DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

**MIGUEL ÁNGEL ROJAS CHAVARRO**

Asesor de la Dirección General

Anexo: Matriz de Riesgos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11918 del 25 de julio de 2018